

**OTRAS RESOLUCIONES****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 329/2013, y se emplaza a los interesados en el mismo. (2013061415)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 001) del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEX) se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento ordinario 329/2013, promovido por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Badajoz contra la Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura por la que se determina dar publicidad en la página web oficial del Gobierno de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 2 de abril de 2013, por el que se da cumplimiento a las actuaciones contempladas en el Código Ético de conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de las medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009, en todo cuanto afecta a la profesión médica y a los puestos de trabajo que se referencian vinculados con ella y sus colegiados.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 001) del TSJEX, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo citado en el encabezamiento. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, se emplaza a todas aquellas personas físicas y/o jurídicas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala y Sección, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 21 de agosto de 2013.

La Secretaria General de la
Presidencia de la Junta de Extremadura,
MARINA GODOY BARRERO